



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PETRA

6932

Aprobación definitiva modificaciones Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO

No habiéndose presentado ningún tipo de alegación, durante el plazo de exposición pública, con respecto al edicto número 13906 del BOIB número 135, de fecha 12-9-2015, página 38704, referido a la aprobación provisional de unas modificaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO; es por lo que, de acuerdo con el artículo 17.3 y 4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da por aprobado definitivamente dicho acuerdo, publicándose íntegramente a continuación el texto de la mencionada modificación, consistente en añadir un apartado 6 al artículo 3, con el siguiente contenido:

6. Se bonificará con un 50% la cuota del ICIO de los proyectos que sean declarados de especial interés o de utilidad municipal para que concurren circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta bonificación deberá ser aprobada por el plenario previa solicitud del sujeto pasivo y requerirá la mayoría simple de los miembros de la Corporación.

Las obras beneficiarias de la bonificación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proyecto deberá ser de cuantía superior a 150.000 €.
- La empresa deberá incrementar la plantilla en al menos una unidad de trabajo los siguientes cinco años -contados a partir del final de obras-.

Petra a 14 de junio de 2017.

El Alcalde

Martí Sansaloni Oliver

